

PRESENTACION

El manual de convivencia de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO, se basa en los principios universales de vida y libertad, y se fundamenta en los valores como: respeto, la responsabilidad, la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, las buenas costumbres, la autonomía entre otros, de las personas que lo integran.

La educación basada en la razón, la amabilidad y el trabajo es un proceso de formación permanente que busca el desarrollo integral de los estudiantes participando en él toda la comunidad educativa.

El contenido de este manual ha sido el resultado de los aportes significativos de cada uno de los estamentos educativos, encaminados a favorecer la convivencia social, la calidad y el mejoramiento de la educación



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Adopción. La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, adopta el Manual de Convivencia estructurado en siete (7) capítulos y ochenta y tres (83) artículos.

Artículo 2° Objeto. El presente Manual de Convivencia tiene por objeto establecer las normas de convivencia que rigen a los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de servicios generales de las once (11) sedes que la conforman, en su jornada única.

Artículo 3° Presentación personal. La presentación personal es la imagen exterior de todo individuo, por lo tanto, el estudiante debe preocuparse por el aseo personal y llevar normas de higiene. El estudiante debe contar con los uniformes de diario y de educación física, los cuales debe utilizar de acuerdo al horario o actividades programadas por la INSTITUCION.

UNIFORME DE DIARIO:

Hombres: Pantalón azul oscuro, manga recta (no se aceptan Blue Jeans), camibuso blanco manga corta, con el escudo del colegio **cosido sobre el bolsillo**, zapatos negros colegial de amarrar, medias azul oscuras, si lo requiere

camiseta totalmente blanca con cuello redondo debajo del camibuso, saco azul con cuello en v o chaqueta de la sudadera y correa negra.

Mujeres: jardinera blanca a cuadros en lino, a la rodilla, camibuso blanco manga corta con el escudo del colegio **cosido sobre el bolsillo**, zapatos negros colegial de amarrar, medias azul oscuro a la rodilla si lo requiere camiseta totalmente blanca con cuello redondo, saco azul con cuello en v o chaqueta de la sudadera.

PARA EDUCACIÓN FÍSICA: (Hombres y Mujeres)

Sudadera y pantaloneta azul con franjas blancas, bota recta, camiseta blanca cuello en V con vivos azules en el cuello y en las mangas, llevará el escudo del colegio estampado al lado izquierdo, tenis blancos y medias blancas. Chaqueta azul con el escudo de la institución, si lo requiere camiseta totalmente blanca con cuello en V.

PARAGRAFO: El uniforme de diario y de educación física será de uso **exclusivo** de las actividades establecidas por la institución.

NOTA: La camisa y camiseta deben permanecer por dentro del pantalón, sudadera y falda.

Si lo requiere diademas, bambas o hebillas de color blanco o azul oscuro.

Aplicación. Las normas de este manual se aplicaran a quienes pertenecen a la Institución desde la fecha de su vinculación.

Artículo 4° Definición del manual de Convivencia. Es un instrumento apto para propiciar atmósferas de disciplina, respeto, tolerancia y participación democrática mediante condiciones y parámetros de interacción social de la comunidad educativa, así como también los diferentes procesos pedagógicos y disciplinarios que se ven inmersos en el diario vivir institucional y que esta compuesto por un conjunto de normas de carácter legal y axiológico que orientan la convivencia social de una comunidad, permite la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad. Considerando que el Manual de Convivencia es un instrumento eficaz para la buena marcha de la Institución, posee una clara concepción de la persona y la sociedad en la cual esta inmersa y tiene como fuentes inspiradoras la defensa de los derechos fundamentales.

El manual invita al ejercicio de la practica dialogal sustentada en la valoración del otro, a manifestar el aporte personal para crear un ambiente de armonía y bienestar en nuestra Institución Educativa y aduciendo finalmente que para el desarrollo del presente Manual de Convivencia es necesario el compromiso de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa, tales como asociación de padres de familia, consejo estudiantil, consejo de padres, comunidad productiva, asamblea de profesores, consejo académico y consejo directivo.

Entendiendo que cada derecho entraña un deber y conlleva a formarse en la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y hacia el quehacer educativo de nuestra Institución, permitiendo identificarnos con ella, haciéndonos coparticipes de su funcionamiento y de su progreso.

Por tal motivo La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, asumiendo su compromiso en la formación integral de la niñez y la juventud, adopta el presente Manual de Convivencia como medio fundamental en la formación y la orientación del proceso educativo.

Artículo 5° Objeto educativo. La institución educativa municipal Guavio Bajo, tiene como objeto fundamental, brindar a la comunidad, una educación integral de alta calidad basada en la orientación de conocimientos en el área agrícola, la ética y los valores ciudadanos en beneficio de la región.

Artículo 6° Identificación Institucional. La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, Aprobada por Resolución No. 001883 de Julio 29 de 2002, Decreto 062 del 03 de Marzo de 2003 emanado por la Secretaria de Educación de Fusagasugá

Artículo 7° Sedes. La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, tiene once (11) sedes: Palacios, Trinidad, Bochica, Mesitas, El Consuelo, Santa Ana, Batán, El Carmen, Santa Lucía, Guavio Alto, Guavio Bajo.

Artículo 8° Jornada escolar. De acuerdo al nivel educativo ofrecido en cada sede se aplican los siguientes horarios de Lunes a Viernes, Preescolar de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.; básica Primaria de 7:00 a.m. a 12:30 p.m.; básica Secundaria de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.; y Media Técnica de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Artículo 9° Matricula. Es un contrato entre la Institución, los padres de familia y/o acudientes y el estudiante con vigencia de un año escolar y que compromete a las partes a mutua colaboración y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, como lo establece la ley 115 de 1994, artículo 9 y 95.

Artículo 10° Condiciones de Matricula para estudiantes nuevos. Se consideran estudiantes nuevos quienes ingresan al grado preescolar, los trasladados de otra Institución para cualquier grado, y aquellos que han dejado de estudiar un año o más; estos estudiantes presentaran los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las edades mínimas y máximas requeridas para cada nivel educativo: **Preescolar 5 años cumplidos; Primero de primaria 6 a 8 años respectivamente; grado sexto 10 a 12 años respectivamente; grado décimo 14 a 17 años respectivamente.**
2. Estar representado por los padres de familia y/o acudiente mayor de edad.
3. Inscripción formal en el formato de pre-matricula, dentro de las fechas estipuladas.

4. Obtener orden de matrícula expedido por Rectoría.
5. Presentación del certificado de buen comportamiento (conducta) del año anterior.
6. Fotocopia del Observador del estudiante del año anterior.
7. Certificados Originales de estudios de años anteriores. (Para el grado primero debe certificar el preescolar).
8. Fotocopia del documento de identidad: Registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.
9. Presentar certificado médico de salud, si tiene alguna situación especial.
10. Tres (3) fotografías recientes, tamaño 3x4 fondo azul. (Observador, hoja de vida, carné estudiantil)
11. Fotocopia del carnet de EPS vigente.
12. Fotocopia del carné de vacunas (preescolar y primero de primaria)
13. Fotocopia de cédula de ciudadanía de los padres y/o acudientes.
14. Adquirir y conocer el Manual de Convivencia de la Institución y comprometerse a ponerlo en práctica en la vida escolar.
15. Carpeta tamaño oficio con gancho, marcada y color que indique la Institución con los documentos debidamente archivados.
16. Presentarse con el padre o acudiente a firmar la matrícula y tiene un tiempo de (30) treinta días calendario para adquirir los uniformes de la institución debidamente marcados.

Artículo 11° Estudiantes antiguos. Los estudiantes antiguos son aquellos que han cursado en la Institución el año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO: Un estudiante que repruebe un grado tiene derecho a solicitar la admisión para repetirlo. Si reprueba nuevamente el mismo grado pierde este derecho. Ley 115/94, artículo 96.

Artículo 12° Condiciones de Matrícula para estudiantes antiguos. Estos estudiantes presentaran los siguientes requisitos:

1. Obtener orden de matrícula expedido por Rectoría y respaldado por dirección de curso.
2. Inscripción formal en el formato de pre-matricula, dentro de las fechas estipuladas.
3. Presentar el paz y salvo por todo concepto.
4. Informe final de valoración del año inmediatamente anterior.
5. Estar debidamente carnetizado.
6. Presentar certificado médico de salud, si tiene alguna situación especial.
7. Estar representado por los padres de familia y/o acudiente mayor de edad.
8. Tres (3) fotografías recientes, tamaño 3x4 fondo azul. (Observador, hoja de vida, carné estudiantil)
9. Fotocopia del carnet de EPS vigente.

10. Adquirir y conocer el Manual de Convivencia de la Institución y comprometerse a ponerlo en práctica en la vida escolar.
11. Presentarse con el uniforme de diario junto con el padre o acudiente a firmar la matrícula.

Artículo 13° Adquisición de la categoría de estudiante. Para adquirir la categoría de estudiante de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, es necesario que sus padres y/o acudientes acepten el Manual de Convivencia y legalicen la matrícula con su firma.

Artículo 14° Pérdida de la categoría de estudiante.

1. Por retiro voluntario, en cuyo caso el representante legal solicita por escrito la cancelación de la matrícula. (Formato anexo de traslado o retiro)
2. Cuando no se haga uso del derecho de pre-matricula dentro de los plazos fijados por la Institución.
3. Cuando lo determine una medida disciplinaria, académica o de prevención sanitaria.

PARAGRAFO: Si el estudiante y el padre de familia cumplen las normas contempladas en el presente manual se gozará del derecho al cupo para el siguiente año, en caso contrario se perderá